



RESOLUCION R-Nº 1500-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 07 SEP 2023

Expte. Nº 17.161/22

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Concurso Cerrado Interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO, Categoría 5 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, convocado por Resolución Rectoral Nº 1040-2023 y Nº 1315-2023; y

CONSIDERANDO:

QUE por dichos actos administrativos se designó al jurado que entenderá en el Concurso y se estableció como fecha de su sustanciación para el día 25 de agosto de 2023.

QUE a fs. 97 obra presentación del Sr. Ricardo SÁNCHEZ, postulante inscripto según consta en Acta de fs. 90, solicitando prórroga para la sustanciación del concurso por encontrarse con licencia médica, adjuntando copia del certificado expedido por el médico tratante.

QUE por tal motivo ASESORÍA JURÍDICA emitió Dictamen Nº 21.892.

QUE teniendo en cuenta el pedido del Sr. SÁNCHEZ, el Jurado designado confeccionó el Acta que se adjunta en fs. 102, solicitando se revea la decisión y se suspenda el examen hasta el 5 de setiembre del corriente año, a fin de que se brinde a todos los inscriptos la oportunidad de poder tener igualdad de derecho y teniendo en cuenta también la existencia de antecedentes similares.

QUE ante la solicitud del Jurado, ASESORÍA JURÍDICA tomó intervención nuevamente mediante Dictamen Nº 21.895, que expresa:

"I.- Se giran a este Servicio Jurídico para dictamen, las actuaciones en virtud del acta de fojas 102 y vta. elaborada por el Jurado designado para entender en el presente concurso, donde solicitan al Sr. Rector que revea su decisión.

A fojas 97 rola nota del postulante Ricardo SANCHEZ, con copia de certificado médico, solicitando se prorrogue la fecha del presente llamado por encontrarse con licencia médica.

Consecuentemente recayó dictamen Nº 21.852 suscripto por el Ab. Juan Pablo MARTINI, dejando a criterio de la autoridad la suspensión o no del concurso, cuya fecha de sustanciación estuvo fijada para el 25/8/23.

Tomado conocimiento por el jurado de la decisión del Rector, de no suspender, solicitan se revea dicha disposición, por lo que se remiten las actuaciones a dictamen.

II.- Cabe decir, que este servicio jurídico tiene dicho en casos similares que la norma aplicable al caso, esto es la Res CS Nº 230/08, no contiene, entre sus artículos, disposición alguna que permita postergar el concurso por motivos, cualesquiera sean, que afecten a los postulantes, por lo que al no tratarse de una facultad reglada, estamos ante una cuestión de discrecionalidad de la Administración, entendiéndose por ésta *la potestad estatal de elegir entre dos o más soluciones igualmente posibles dentro del ordenamiento jurídico, siendo cualquiera de ellas jurídicamente plausible, e igualmente razonable.*

Así, al no estar prevista en la normativa aplicable el procedimiento a seguir -ante un caso como el que se plantea-, y si bien resultaría razonable la petición de prorrogar el concurso dada la dolencia que padece el postulante, corresponde a la autoridad con competencia para ello -Rector-resolver al respecto, analizando a tal fin, la conveniencia o no, de prorrogar la fecha del concurso, en base a las necesidades concretas de cubrir el cargo.

III.- En el caso, surge de manera clara que el concurso NO SE SUSTANCIO, por pedido del Jurado, firmado por los postulantes inscriptos, existiendo también por parte del Jurado pedido de postergación hasta el 5/9/23.



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.161/22

En este estado de las actuaciones, considero que es conveniente fijar nueva fecha para la sustanciación del concurso, lo que, además, favorecería la participación de todos los postulantes inscriptos. A tal fin aconsejo se considere la reincorporación efectiva del postulante SANCHEZ a sus funciones laborales."

QUE a fs. 106 se adjunta presentación del Veedor Gremial Titular designado para el mencionado concurso.

QUE a fs. 108 el Sr. Antonio Alejandro FRÍAS VAZQUEZ, también postulante inscripto, informa que se encuentra con licencia médica con intervención de la ART debido a un accidente sufrido el día 28 de agosto de 2023 mientras se dirigía a la Universidad, por lo que solicita se postergue la sustanciación del concurso de referencia hasta tanto puede reintegrarse a sus funciones, acompañando a su presentación la documentación correspondiente.

QUE a fs. 98 y 109 obran justificaciones de las mencionadas licencias médicas emitidas por la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA indicando los días de reposo recomendados en cada caso.

QUE ante las novedades surgidas, este RECTORADO considera conveniente se suspenda la fecha de examen del concurso hasta el reintegro de los postulantes a sus lugares de trabajo y/o hasta el alta médica correspondiente, lo que deberá ser acreditado y adjuntado a estas actuaciones.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a las presentaciones efectuadas por los postulantes Ricardo SANCHEZ y Antonio Alejandro FRÍAS VAZQUEZ, y suspender hasta nueva disposición, la fecha del examen del Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO, Categoría 5 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, convocado por Resoluciones Rectorales N° 1040-2023 y N° 1315-2023, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los miembros del jurado y postulantes inscriptos. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1500-2023